



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-CM-MPC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuani, 16 de abril de 2025.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril de 2025, en el Orden del Día referido a la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche Periodo 2025-2026, de la Municipalidad Provincial de Canchis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**.

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, asimismo el numeral 1.4 del Art. 84° del mismo cuerpo normativo, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales ejercen entre otras la función de: **“Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...)”**.

Que, para la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, se debe tener en consideración lo establecido en el numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: En cada municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche y adicionalmente deberá estar conformada por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región el mismo que deberá estar acreditado por el Ministerio de Agricultura.

Que, en atención a lo establecido en la norma citada en el considerando precedente, con Oficio N° 092-2025-G.R.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DAIS, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Canas, Canchis, Espinar, designó como representante de salud a la Lic. Nutricionista Bethzaida Zapana Supo, del mismo modo mediante Carta de Acreditación, el Director de la Agencia Agraria Canchis, acreditó como su representante TAP. Noé Franco Vivero; Asimismo en Asamblea de Presidentes de los Comités del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Canchis, se eligió a sus tres representantes, resultando elegidas las Señoras Silvana Barrios Zea, Dionicia Mamani Hermosa y Elizabeth Calzin Quispe, conforme se evidencia de las copias de las actas respectivas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril del 2025, en el Orden del Día, referido a la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche Periodo 2025, de la Municipalidad Provincial de Canchis, tema respecto del cual el Señor Alcalde manifestó que se trata de aprobar por acuerdo de concejo la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad; por su parte el Responsable





Municipalidad Provincial de Canchis

del Programa de Vaso de Leche precisó que la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural a través del Programa Vaso de Leche atiende a la población en situación de vulnerabilidad, por lo que para brindar un mejor servicio necesitamos que se apruebe la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, porque además así lo exigen las normas de la materia, asimismo indicó que este Comité cumple funciones de supervisión, evaluación y monitoreo a todas las acciones que se desarrollan dentro del Programa Vaso de Leche; al respecto se tiene la Opinión Legal N° 158-2025-OAJ-MPC-MHP, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, opina declarando procedente la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche Periodo 2025, de la Municipalidad Provincial de Canchis; con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por voto mayoritario.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION MAYORITARIO DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PERIODO 2025-2026), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el mismo que queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE

: Abog. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis

INTEGRANTES

: Lic. WILLY FREDY ANCORI CERVANTES
Gerente de Desarrollo Social y Cultural

Lic. Nut. BETHZAIDA ZAPANA SUPO
Representante del MINSA de la IPRESS Techo Obrero.

TAP. NOE FRANCO VIVERO
Representante Acreditado por la Agencia Agraria Canchis.

Sra. SILVANA BARRIOS ZEA
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.

Sra. DIONICIA MAMANI HERMOSA
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.

Sra. ELIZABETH CALZIN QUISPE
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ALCALDE (E)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Adm. y Finanzas.
Ger. Plan. y Presupuesto.
Sub Ger. Informática.
OCI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)